



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 27 de Julio 2021.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores y legisladoras provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos información sobre la implementación de la Ley Nacional N° 26150 de Educación Sexual Integral y su adhesión provincial Ley N° 4339. Al respecto informe:

Autores: Gabriela ABRAHAM; Pablo BARRENO; Daniel BELLOSO; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Maria GRANDOSO; Alejandro MARINAO; Maria Eugenia MARTINI; Alejandra MAS; Facundo MONTECINO ODARDA; Luis NOALE; Daniela SALZOTTO

PEDIDO DE INFORME:

1. Plan de acción para el desarrollo de la política pública educativa de Educación Sexual Integral implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos durante los últimos 5 años.
2. Area específica que desarrolla este programa, equipo de trabajo que la compone y presupuesto específico asignado para políticas públicas de Educación Sexual Integral (últimos 5 años).
3. Experiencias pedagógicas ESI relevadas en las escuelas, jardines e institutos de formación docente de la provincia, datos cuantitativos, detalle de la sistematización y socialización de las propuestas.
4. Jornadas Institucionales: temáticas y lineamientos propuestos desde el Ministerio .
5. Capacitaciones realizadas, detalladas por ciclo lectivo, desde el año 2015 hasta la fecha.
6. Detalle de acompañamientos situados a Equipos Supervisivos y Directivos, consignar datos cuantitativos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7. Detalle de materiales producidos por la provincia referidos a la temática, especificando soportes, estrategias de distribución y difusión.
8. Evaluación del grado de implementación de la ley en todo el territorio provincial, indicando obstáculos, dificultades, buenas prácticas, avances más significativos y desafíos pendientes. Adjuntar estadísticas realizadas en los últimos años e informes cualitativos.
9. Articulaciones con otros organismos/ministerios, universidades, organizaciones sociales, programa nacional de ESI. Detalle de acciones y evaluación de impacto.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Gabriela Fernanda ABRAHAM, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Inés GRANDOSO, Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la implementación de la ley nacional n° 26150 de Educación Sexual Integral y su adhesión provincial ley n° 4349, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Plan de acción para el desarrollo de la política pública educativa de Educación Sexual Integral implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos durante los últimos 5 años.
2. Area específica que desarrolla este programa, equipo de trabajo que la compone y presupuesto específico asignado para políticas públicas de Educación Sexual Integral (últimos 5 años).
3. Experiencias pedagógicas ESI relevadas en las escuelas, jardines e institutos de formación docente de la provincia, datos cuantitativos, detalle de la sistematización y socialización de las propuestas.
4. Jornadas institucionales, temáticas y lineamientos propuestos desde el ministerio .
5. Capacitaciones realizadas, detalladas por ciclo lectivo desde el año 2015 hasta la fecha.
6. Detalle de acompañamientos situados a equipos supervisivos y directivos, consignar datos cuantitativos.
7. Detalle de materiales producidos por la provincia referidos a la temática, especificando soportes, estrategias de distribución y difusión.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8. Evaluación del grado de implementación de la ley en todo el territorio provincial, indicando obstáculos, dificultades, buenas prácticas, avances más significativos y desafíos pendientes. Adjuntar estadísticas realizadas en los últimos años e informes cualitativos.
9. Articulaciones con otros organismos/ministerios, universidades, organizaciones sociales, programa nacional de ESI. Detalle de acciones y evaluación de impacto.

VIEDMA, 03 de agosto de 2021.